



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

Medo y personas particulares de las probanzas he-
chas por cada una de las dhas plantas y las Escrias emes-
ta causa presentadas, y todo lo demas q^e debia de ver
y examinar fasta la final conclusion de dho Pleyto que
debemos aclarar, y aclaramos, el Concep, Justicia y Regido
de la dha Villa de Mula, e Diego Maldonado su Prox
en su nombre, habex bien e cumplidam^{te} probado su
intencion y Demanda en quanto ala Posesion y restitucion
q^e piden el dho. termino sobre q^e el dho. Pleyto se
ha fundado, y en dho. y pronunciamos su intencion
por bien e cumplidam^{te} probada, y el Concep, Justia
y Regidores y personas particulares de la Villa de Ate-
do, y Fernando de Molina su Prox en su nombre, no ha-
ber probado lo q^e le combino y por tal lo pronunciamos
en consecuencia de lo qual, que devemos condenar y con-
denamos a el dho. Concep Justicia y Regidor, y perso-
nas particulares de la dha Villa de Mula, q^e el dho. Fern-
nando de Molina su Prox en su nombre a que fue p^{or}
ten buelvan, y restituyan realm^{te}, y con efecto, a el
dho. Concep, Justicia y Regidor de la Villa de Mula, y
su Prox en su nombre, la Posesion de la actual, corpo-
ral de dho. termino sobre q^e es este Pleyto, deslindado e
senalado, por la forma e manera siguiente = Primera
monte por el Mayor q^e esta en el collado q^e dizen de
Paldecanale onto alto de un carrillo, en la mano izquierda
de como saben el dho. Valdecanal de arriba el qual
vamos por primero Mayor q^e es ay, por via de de-
recha al mayor q^e esta en el Caballo de Endrinos